

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 933-2024-MDSM/GDUR/G

2418487.009

San Marcos, 28 de agosto del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2024/RC/BEJI, INFORME N°339-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, CARTA N°384-2024-MDSM/SGEPI/AARS, CARTA N°001-2024/AEO/C/GG, INFORME N°1053-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/AARS, INFORME N°491-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, CARTA N°007-2024-MDSM/SGEPI/EPTB, CARTA N°002-2024/AEO/C/GG, CARTA N°091-2024-MDSM/SGEPI/EPTB, CARTA N°003-2024/AEO/C/GG, CARTA N°003-2024/AEO/C/GG, INFORME N°1519-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/FAAT, INFORME N° 678-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, INFORME N° 5018-2024-MDSM-GDUR/MDGC, INFORME LEGAL N° 1095-2024-MDSM-OGAJ, sobre la aprobación de la corrección de la sumatoria a la unidad (1) de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LOSA; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 660 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2544030, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

En caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precio de la Constitución que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-79-VC, prescribe que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que presenta el grado de participación de determinados elementos (mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidades, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1);

Con CARTA N°002-2024/RC/BEJI, de fecha 09 de abril del 2024, el Sr. Bautista Espinoza Juan Isaías, Representante común del CONSORCIO SUPERVISIÓN HUARI, remite la solicitud de rectificación de la fórmula polinómica del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LOSA; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 660 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2544030, en la cual adjunta la CARTA N°002-2024/CP/CACS/RO, del Ing. Carlos Alberto Caushi Salazar, Residente de Obra del CONSORCIO PACASH donde detalla observaciones a la fórmula polinómica, que le impiden poder realizar la liquidación del contrato de obra.

Con INFORME N°339-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha del 17 de abril de 2024, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita corrección de la fórmula polinómica contractual, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 933-2024-MDSM/GDUR/G

COBERTURA Y LOSA; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 660 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” con código único de inversiones N°2544030, en la cual a solicitud del contratista CONSORCIO PACASH, se verifico e informo que la fórmula polinómica contractual del expediente técnico, contiene incongruencias que contravienen el Decreto Supremo N°011-79-VC, pudiendo originar cálculo de reajuste erróneos, para lo cual se solicita que se remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Con CARTA N°384-2024-MDSM/SGEPI/AARS, con fecha del 19 de abril de 2024, La Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita corrección de la fórmula polinómica al Consultor de la Elaboración del Expediente Técnico de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LOSA; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 660 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, INVERSIONES BRYK E.I.R.L, realizar la corrección a la Fórmula Polinómica, conforme a las observaciones realizadas por esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra.

Con CARTA N°001-2024/AEO/C/GG, con fecha del 06 de mayo de 2024, El Sr. Alva Obregón Eustaquio Gerente General de INVERSIONES BRYK E.I.R.L, remite la corrección de la fórmula polinómica, de la obra “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LOSA; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 660 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”.

Con INFORME N°1053-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/AARS, con fecha del 08 de mayo de 2024, La Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Remite pronunciamiento de la fórmula polinómica del expediente contractual de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LOSA; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 660 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”. La cual verifica y da su conformidad a la corrección de la fórmula polinómica, y recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobar la corrección mediante acto resolutivo.

Con INFORME N°491-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha del 28 de mayo de 2024, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita corrección de la fórmula polinómica contractual remitida por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. En la cual se concluyó que la fórmula polinómica remitida por el proyectista y la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, seguía contraviniendo lo estipulado en el Decreto Supremo N°011-79-VC, pudiendo originar cálculo de reajuste erróneos para la liquidación de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LOSA; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 660 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”.

Con CARTA N°007-2024-MDSM/SGEPI/EPTB, de fecha del 03 de junio de 2024, La Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, reitera la solicitud de corrección de la fórmula polinómica al Consultor de la Elaboración del Expediente Técnico de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LOSA; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 660 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, INVERSIONES BRYK E.I.R.L, conforme a las observaciones realizadas por esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra y remitiendo al proyectista la verificación de los coeficientes de incidencia del índice 47 y 39.

Con CARTA N°002-2024/AEO/C/GG, con fecha del 13 de junio de 2024, con Expediente Administrativo N°2432133, El Sr. Alva Obregón Eustaquio Gerente General de INVERSIONES BRYK E.I.R.L, remite la corrección de la fórmula polinómica de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LOSA; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 660 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”.

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 933-2024-MDSM/GDUR/G

Con CARTA N°091-2024-MDSM/SGEPI/EPTB, de fecha del 17 de junio de 2024, La Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, reitera la solicitud de corrección de la fórmula polinómica al Consultor de la Elaboración del Expediente Técnico de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LOSA; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 660 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", INVERSIONES BRYK E.I.R.L, indicando que la corregida fue corregida parcialmente, faltando corregir los coeficientes de los índices 47 y 39 conforme a la verificación remitida anteriormente por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Con CARTA N°003-2024/AEO/IC/GG, con fecha del 20 de junio de 2024, con Expediente Administrativo N°2434039, El Sr. Alva Obregón Eustaquio Gerente General de INVERSIONES BRYK E.I.R.L, remite la corrección de la fórmula polinómica de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LOSA; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 660 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH".

Con CARTA N°003-2024/AEO/IC/GG, con fecha del 25 de junio de 2024, con Expediente Administrativo N°2434813, El Sr. Alva Obregón Eustaquio Gerente General de INVERSIONES BRYK E.I.R.L, remite la corrección de la fórmula polinómica de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LOSA; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 660 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH".

Con INFORME N°1519-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/FAAT, con fecha del 27 de junio de 2024, La Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite conformidad de la fórmula polinómica del expediente contractual de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LOSA; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 660 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". La cual VERIFICA y da su CONFORMIDAD a la corrección de la fórmula polinómica, y recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobar la corrección mediante acto resolutivo.

Con INFORME N° 678-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de julio del 2024, la Subgerencia de Liquidación de Obras, remite el informe de solicitud de aprobación vía acto resolutivo de la corrección de la fórmula polinómica contractual de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LOSA; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 660 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". En la cual recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobar la corrección mediante acto resolutivo.

Con INFORME N° 5018-2024-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 01 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal respecto a la aprobación vía acto resolutivo de la corrección de la fórmula polinómica del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LOSA; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 660 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Con INFORME LEGAL N° 1095-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 15 de agosto del 2024, la Oficina General de Asesoría emite la opinión legal sobre la modificación de la fórmula polinómica del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LOSA; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 660 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", en la cual concluye que es PROCEDENTE corregir mediante resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2023-MDSM/A

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 933-2024-MDSM/GDUR/G

Que, en tanto, cuando la sumatoria de todos los coeficientes de incidencia arroje un resultado distinto a la unidad (1) se puede concluir que la fórmula polinómica ha sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y en consecuencia de la normativa de contrataciones del estado;

Que, ante lo expuesto corresponde analizar si la normativa de contrataciones del estado contempla como un supuesto de modificación contractual a la corrección de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas inicialmente consideradas en el expediente técnico;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...)"*;

En este punto, es importante señalar que la Ley y el Reglamento contemplan una serie de modificaciones que pueden efectuarse respecto del contrato de obra, tales como la aprobación de prestaciones adicionales, la reducción de prestaciones, la ampliación de plazo, entre otros; no obstante, ninguna de estas modificaciones se encuentra referida a la corrección de las fórmulas polinómicas señaladas en el expediente técnico de obra, durante la ejecución contractual;

En ese orden de ideas y según OPINIÓN N° 093-2017/DTN, si bien la normativa de contrataciones del estado no prevé durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra; la Entidad -de manera excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad- puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1); ello con la finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente;

En ese contexto debemos tener en cuenta el artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el cual prescribe que: "las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación". Asimismo, precisa que: "los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones";

Bajo esa línea de ideas, para el presente caso es necesario aplicar el Principio de Eficacia y Eficiencia de la norma en mención, puesto que a través de dicho principio se establece que: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en la condición de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos", debido a que la normativa de contrataciones de Estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, de acuerdo al numeral 1.8) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se suscribe la presente resolución en aplicación del principio de buena fe, ya que la misma se cimenta en los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. Además, en uso de la facultad de aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1), delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2024-MDSM-A de fecha 24 de noviembre del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 933-2024-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LOSA; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 660 - SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, a efectos de que la sumatoria de los coeficientes de incidencia sume la unidad (1). Ello, con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato de acuerdo a las disposiciones del ordenamiento legal vigente. La fórmula polinómica corregida que se aprueba es la siguiente:

$$K = 0.170 \frac{Mr}{Mo} + 0.213 \frac{Ar}{Ao} + 0.068 \frac{Cr}{Co} + 0.082 \frac{Ar}{Ao} + 0.113 \frac{MAr}{MAo} + 0.181 \frac{FDr}{FDo} + 0.173 \frac{Ir}{Io}$$

$$K = 0.170*(Mr / Mo) + 0.213*(Ar / Ao) + 0.068*(Cr / Co) + 0.082*(Ar / Ao) + 0.113*(MAr / MAo) + 0.181*(FDr / FDo) + 0.173*(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.170	183.030	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.213	30.531	PA	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		0.499		06	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO
3	0.068	103.690	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.082	103.690	A	05	AGREGADO GRUESO
5	0.113	1.180		12	ARTIFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
		92.020	MA	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFR. Y CARPINT.
6	0.181	28.127		30	ÍNDICE GENERAL PONDERADO
		71.823	FD	32	FLETE TERRESTRE
7	0.173	100.000	I	30	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Monomio	1	2	3	4	5	6	7	Σ
Factor	0.170	0.213	0.068	0.082	0.113	0.181	0.173	1.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a las partes intervinientes: Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Sub Gerente de Liquidación de obras.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
SUB GERENTE (E) DE EJECUCIÓN
DE INVERSIONES PÚBLICAS
C.I.P. 108426

Archivo
GDUR

Exp: 2418487.009

Municipalidad Distrital de San Marcos